

corresponda. Y ya para finalizar mi exposición,

16:03 - 16:23 **ALFONSO ARTURO VILLA:** También se cumple el supuesto de flagrancia, porque en el artículo 146 del Código Nacional de Procedimientos Penales, me marca, se podrá detener a una persona sin orden judicial en caso de flagrancia, cuando se entiende que hay flagrancia, cuando la persona es detenida en el momento de estar cometiendo un delito penal.

16:24 - 16:48 **ALFONSO ARTURO VILLA:** como es lo que está sucediendo en este momento y desde hace casi tres años, desde la madrugada del 19 de agosto de 2019, en que la imputada, acompañada de particulares, de autoridades locales, de una juez del orden familiar, cuyo nombre y cargo ya mencioné, y de un grupo armado,

16:50 - 17:16 **ALFONSO ARTURO VILLA:** que según el dicho de la misma imputada son policías federales ministeriales, llevan a cabo la desaparición forzada de mi menor hijo, entre otros delitos como es el allanamiento, la aportación de armas de uso exclusivo del ejército, violencia familiar, etcétera, etcétera. Es cuanto, su señoría. Quería manifestar?

17:17 - 17:18 **JUEZ ALBERTO TORRES VILLANUEVA:** Nada más, nada más, su señoría. Es que había?

17:19 - 21:21 **FISCAL SILVIA MARÍA FRANGOS:** Muy buenos días a todos. Efectivamente, derivado de toda la explicación que nos da el denunciante y efectivamente el asunto de esta impugnación es el oficio 959 diagonal 2022 con la anteposición de las siglas FGRC Córdoba sobre la determinación de la competencia que se realizó es importante destacar que derivado de la reforma que hubo en cuanto a la transición de la Procuraduría General de la República a la Fiscalía General de la República, se crea obviamente la Ley de la Fiscalía General de la República. Dentro de todo ese contexto, se crea en esa ley un modelo colaborativo institucional. La intención de ese modelo colaborativo institucional es es justamente dar celeridad a los asuntos que llegan aquí a la Fiscalía General de la República y que en estricto sentido, después de un análisis de los hechos de las denuncias que se presentan, se tiene la facultad a través y la creación de la Ventanilla Única de Atención por este modelo colaborativo institucional, se